

VISTO:

LA NECESIDAD DE REGLAMENTAR EL FRACCIONAMIENTO DE LA TIERRA;

Y CONSIDERANDO:

QUE ES NECESARIO DETERMINAR DIMENCIONES MINIMAS DE LAS PARCELAS TANTO URBANAS COMO RURALES A EFECTOS DE ELIMINAR EL LATIFUNDIO Y EL MINIFUNDIO A EFECTOS DE PRESERVAR EL VALOR ECONOMICO DE LA TIERRA.

QUE ADEMAS EL DESARROLLO Y PLANIFICACION URBANA EXIGEN REGLAMENTAR EL ANCHO DE CALLES.

QUE LA CIUDAD DE RECREO PRESENTA ZONAS DE DIFERENTES NIVELES SOCIO-ECONOMICO Y CULTURALES COMO ASI TAMBIEN AREAS DE TOPOGRAFIA ONDULADA QUE REQUIEREN UN TRATAMIENTO DIFERENCIAL.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECREO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N° 1

FACÚLTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A IMPLEMENTAR LA REGULACION DE LOS FRACCIONAMIENTOS A TRAVES DEL AREA DE CATASTRO MUNICIPAL.-

ARTICULO N° 2

TODO NUEVO FRACCIONAMIENTO DEBERA SER PREVIAMENTE AUTORIZADO DE ACUERDO A LAS PRESENTES INSTRUCCIONES EN FORMA PREVIA A LA REGISTRACION CATASTRAL.

ARTICULO N° 3

DESÉ COPIA DEL PRESENTE A LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO A EFECTOS DE QUE NOTIFIQUE A LOS SEÑORES PROFESIONALES DE AGRIMENSURA.-

ARTICULO N° 4

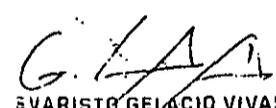
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE AL REGISTRO OFICIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECREO, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES "OBISPO FRAY MAMERTO ESQUIU" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECREO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-

ORDENANZA N° 647/00


ROBERTO VITERBO DE CARRIZEL
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RECREO




EVARISTO GELACIO VIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RECREO

ES COPIA
Dr. ALDO DOMINGO REARTES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RECREO
LA PAZ - CATAMARCA

120



ANEXO I

ZONA URBANA I Y II

LOTES DE VIVIENDAS : SUPERFICIE MIN.: 240 MTS²
 MEDIDAS MIN.: DE FRENTE : 10 METROS
LOTES DE COMERCIO: MEDIDAS MIN.: 06 MTS.²
CALLE: ANCHO: MINIMO 12. MTS
PASAJES: MINIMO 04. MTS.

ZONA III

LOTES VIVIENDA: SUPERFICIE MINIMO 240. M.²
 MEDIDAS MIN. FRENTE : 10 METROS.
CALLES: ANCHO MINIMO : 12 METROS
PASAJES: ANCHO : 04. MTS.

ZONA SUBURBANA

LOTES SUPERFICIE MINIMO: 1250M²
 MINIMO DE FRENTE 25 MTS.
CALLES. ANCHO MINIMO 15. MTS.-
 DISTANCIA MIN. ENTRE EJES DE CALLES : 115M.

ZONA SUB RURAL

SUPERFICIE MINIMA 10.000 M².
FRENTE MIN. 100. M
CALLES: ANCHO: 20. METROS

*LA MUNICIPALIDAD DE RECREO SE RESERVA EL DERECHO A CONSIDERAR CASOS DE EXEPCION A LA PRESENTE REGLAMENTACION.-



ES COPIA


 NORMA HERRERA DE CARRIZO
 SECRETARIA PARLAMENTARIO
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE RECREO




 VARISTO GELACHO VIVAS
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE RECREO